



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42-73, Piso 2, Oficina 210, Edificio José Félix de Restrepo, Medellín, Colombia
Correo: j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 695
RADICADO	05-001-31-10-012-2021-00113-00
PROCESO	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
REFERENCIA	Acepta renuncia y requiere

Por ser procedente la solicitud que antecede donde manifiesta el abogado ANDRES EDUARDO BENITEZ SIERRA, que renuncia al poder otorgado por la parte demandante en el presente proceso, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace el abogado al poder conferido; renuncia que surte efectos 5 días después de la notificación por estados de este auto.---

Por lo anterior y atendiendo que el apoderado envió comunicación a su poderdante, se requiere al interesado para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.198 fijados hoy 22 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1234c6d079d2cd654ab497896f37bc4cb7e2caafd617358d88d5b0017d400ba6**

Documento generado en 21/11/2022 04:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>